

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del BOLETÍN, D. Juan Orlóñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 23 idem; por tres meses 13 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Agosto.)

MINISTERIO DE HACIENDA

LEYES.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presenten vieran y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 105.831 pesetas 87 céntimos, al cap. 10, «Gastos de fabricación de moneda», art. 3.º, «Reacuñación de moneda de plata desgastada», de la Sección 9.º, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas», del Presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del año económico de 1890-91.

Art. 2.º El importe del mencionado suplemento de crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro, si los recursos del presupuesto no fueran suficientes á cubrir las obligaciones que por cuenta del mismo deban satisfacerse.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á catorce de Ju-

ocasione la concentración de la Guardia civil dentro de las respectivas Comandancias».

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,
FERNANDO COS-GAYON.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presenten vieran y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 105.831 pesetas 87 céntimos, al cap. 10, «Gastos de fabricación de moneda», art. 3.º, «Reacuñación de moneda de plata desgastada», de la Sección 9.º, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas», del Presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del año económico de 1890-91.

Art. 2.º El importe del mencionado suplemento de crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro, si los recursos del presupuesto no fueran suficientes á cubrir las obligaciones que por cuenta del mismo deban satisfacerse.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á catorce de Ju-

lio de mil ochocientos noventa y uno.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,
FERNANDO COS-CAYON.

(Gaceta del 15 de Julio).

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión del dia 8 de Mayo de 1891.

Sres. Ulzurrun, Agüero, Ruiz, Escalera y Lanuza.

Se acuerda:

Pasar á informe del Alcalde de Ramales una reclamación de varios electores contra la división de distritos hecha por el Ayuntamiento para las próximas elecciones; al de Villaescusa otra contra la designación de Colegios; y al de Villacarriedo otra también contra la división de distritos.

Trasladar al Sr. Gobernador civil el oficio del Alcalde de Santander contestando al en que se pedían noticias respecto al mozo Angel Diego Ortiz.

Quedar enterada de la división de distritos hecha por el Ayuntamiento de Ramales para las elecciones municipales, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse.

El Vicepresidente accidental, A. Lanuza.—El Secretario, José Cano Benítez.

Extracto de la sesión del dia 12 de Mayo de 1891.

Sres. Palacio, Escalera, Obregon, Zorrilla y Lanuza.

Se acuerda:

Expedir la certificación solicitada por D. Tomás Diez, del acuerdo adoptado por la Comisión en el año de 1875, desestimando el recurso de don Manuel Becerril contra la concesión de un terreno á D. Isidro Arnaiz en la plaza de la Cavada, hecha por el Ayuntamiento de Riotuerto.

Formular los oportunos pliegos de reparos á las cuentas del Ayuntamiento de Los Tojos correspondientes

Pasar al Alcalde de Corvera para que informe y remita antecedentes, una reclamación contra la asignación de Concejales hecha á cada uno de los dos distritos en que se ha dividido aquel municipio.

Manifestar al Sr. Gobernador civil, que pedido informe al Alcalde de Moreda respecto á haberse negado el contratista de bagajes á facilitar el que correspondía á la enferma pobre Cipriana Lopez, le ha evacuado diciendo no tenía noticia de ello, extrañándole que la interesada no se haya quejado ante la Alcaldía, teniendo la seguridad de que hubiera sido atendida.

Devolver al Alcalde de Colindres para que se llenen algunos requisitos, las cuentas de aquél Ayuntamiento del ejercicio de 1873 á 74.

Manifestar al Sr. Gobernador civil, que para acordar en la reclamación de los vecinos de los pueblos de Sotillo de San Vítores, Reocin de los Molinos y Hormiguera, contra el reparto hecho por el Ayuntamiento de Valdeprado, es necesario conocer la Real orden en virtud de la que se autorizó el arbitrio, objeto de tal reparto.

Se constituye la Comisión en sesión secreta.

El Vicepresidente accidental, A. Lanuza.—El Secretario, José Cano Benítez.

Extracto de la sesión del dia 14 de Mayo de 1891.

Sres. Palacio, Escalera, Orbe, Ruiz, Merino y Lanuza.

Se acuerda:

Expedir la certificación solicitada por D. Tomás Diez, del acuerdo adoptado por la Comisión en el año de 1875, desestimando el recurso de don Manuel Becerril contra la concesión de un terreno á D. Isidro Arnaiz en la plaza de la Cavada, hecha por el Ayuntamiento de Riotuerto.

Formular los oportunos pliegos de reparos á las cuentas del Ayuntamiento de Los Tojos correspondientes

á los ejercicios de 1886 á 87, 87 á 88 y 88 á 89.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

El Vicepresidente accidental, A. Lanuza.—El Secretario, José Cano Benítez.

Extracto de la sesion del dia 16 de Mayo de 1891.

Sres. Palacio, Escalera, Ruiz, Orbe, Merino y Lanuza.

Se acuerda:

Aprobar el presupuesto probable de gastos de material para el correccio-

nal de Torrelavega, durante el mes corriente, cuyo importe asciende á pesetas 123'40.

Devolver al Alcalde de Cieza las cuentas de aquél Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios de 1888 á 89 y 89 á 90, á fin de que se subsanen los defectos que tienen y se unan

los justificantes que las faltan.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

El Vicepresidente accidental, A. Lanuza.—El Secretario, José Cano Benítez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO---EXPROPIACIONES

Revisada por el Alcalde de Ruente la lista de los dueños cuyas fincas en ese término municipal hay que expropiar en todo ó en parte para la construccion de las obras del puente sobre el río Saja, en la carretera de Cabezón de la Sal á Reinosa, y hallándose conforme con la nómina presentada por el Ingeniero, por considerarla completa, hago insertarla en este periódico oficial, para que las corporaciones ó personas interesadas puedan exponer en el plazo de quince dias, contados desde el de la expresada insercion, las reclamaciones que juzguen oportunas, las cuales se dirigirán, segun el art. 24 del reglamento de la ley de Expropiacion, verbalmente ó por escrito, ante el Alcalde en cuyo término radiquen las fincas, para que esta autoridad las dé el curso legal, y las cuales protestas serán contra la necesidad de la ocupacion de los terrenos que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Santander 29 de Julio de 1891.

El Gobernador,
Antonio Baztán y Goñi

Relacion que se cita

Obras de utilidad pública

Provincia de Santander

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE CABEZON DE LA SAL A REINOSA

Sección de Cabezón de la Sal á Saja

PUENTE SOBRE EL RIO SAJA

Relacion nominal de los interesados á quienes será preciso ocupar el todo ó parte de sus propiedades para la construccion de las obras del expresado puente en la jurisdiccion del Ayuntamiento de Ruente.

Número de orden.	Nombres y apellidos de los propietarios.	Residencia del propietario.	Clase de cultivo.	Administrador.	Residencia del administrador.	Colono ó arrendatario.	Residencia del colono ó arrendatario.	Observaciones
1	D. Cándido Moreno	Barcenillas	Prado	El mismo propietario	Barcenillas	El propietario	Barcenillas	
2	Adolfo Fernández Reguera	Sopeña	Idem	Idem	Sopeña	Idem	Sopeña	

Santander 10 de Octubre de 1890.

El Ingeniero encargado,

JOSÉ SÁNCHEZ.

Confrontada la anterior relacion con los cuadernos de riqueza de este Ayuntamiento resulta hallarse conforme con los mismos, las fincas que en ella se expresan.

Y para que conste y obre sus efectos, firmo la presente en Ruente á 13 de Julio de 1891.—El Alcalde, José María Martínez.

PARTIDO JUDICIAL DE CABUÉRNIGA

DON FULGENCIO MARIN PEREZ, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo 33 de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formacion de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al de Cabuérniga, en la forma siguiente:

Lista definitiva de cabezas de familia.

Número de orden.

NOMBRES Y APELLIDOS.

VECINDAD.

Número de orden.

NOMBRES Y APELLIDOS.

VECINDAD.

1	D. Dionisio Diaz Perez	Ucieda	72	Manuel Fernandez Peña	Carrejo
2	Dámaso Barreda Gutierrez	Barcenillas	73	Jesús Diaz Rodriguez	Cabezon
3	Félix Gutierrez Mier	Ucieda	74	Manuel Fernandez Quintana	Idem
4	Atanasio Oslé Cubría	Idem	75	José Gonzalez Diaz	Idem
5	Ramon Calderon Diaz	Carmona	76	Juan José Gutierrez Gomez	Idem
6	Valeriano Gutierrez Ganchegui	Ucieda	77	Gregorio Garcia Gonzalez	Ontoria
7	José Alonso Ruiz	Idem	78	Miguel Gutierrez Célis	Carrejo
8	Aquilino García Rábago	Ruente	79	José Gutierrez Herrera	Ontoria
9	José Martinez Revilla	Fresneda	80	Gerardo Linares Rada	Cabezon
10	Manuel Seco Fernandez	Valle	81	Cándido Iglesias de la Torre	Idem
11	Agustin Valle Rábago	Ucieda	82	Basilio Gonzalez Campuzano	Carrejo
12	José Iglesias Martinez	Idem	83	Marcelino Gutierrez Bustamante	Casar
13	Vicente Gutierrez Sanchez	Ruente	84	Francisco Iglesias Martinez	Cabezon
14	Emeterio Asin Posadas	Carrejo	85	Francisco Antonio Caballero y Caba-	Herrera
15	Francisco Arce Güemes	Casar	86	Evaristo San Juan Perez	Colsa
16	Eulogio Bustamante Gutierrez	Cabezon	87	Servando Ricalde Prio	Cabezon
17	Fernando Mier é Isla	Terán	88	Ciriaco Perez Hoyos	Casar
18	Dámaso Portilla y Bárcena	Sopeña	89	Jesús Mancina Gomez	Ontoria
19	Juan Antonio Borrego Diaz	Ontoria	90	Juan Antonio Pedraja García	Casar
20	Salustiano Fernandez Camayo	Cabezon	91	Donato Reigadas Peña	Idem
21	Joaquin Castain Torres	Idem	92	Rogelio Vega Ruiz	Ontoria
22	Celso Gomez Echeguren	Idem	93	José Sagastizabal Cuesta	Cabezon
23	Manuel Garcia Vega	Ontoria	94	J. Ramon Tejera Gonzalez	Ontoria
24	Adolfo Sanchez Diaz	Cabezon	95	José Sanchez Garcia	Carrejo
25	Urbano Martinez Molleda	Idem	96	Felipe Mencia Rebollo	El Tojo
26	Bautista Diaz Dosal	Correpoco	97	Cipriano Sanchez Lopez	Cabezon
27	Antonio Velarde Ruiz	Cabezon	98	Manuel Ruiz Sordo	Idem
28	Servando Diego Gonzalez	Idem	99	Prudencio Rivero Velez	Mazcuerras
29	Francisco Fernandez Campa	Ontoria	100	José Hoyos Gonzalez	Idem
30	Juan Antonio Balbás Sanchez	Cabezon	101	José Arce Caballero	Herrera
31	Domingo Bonera Sanchez	Idem	102	Antonio González Rios	Mazcuerras
32	Aquilino Martinez Gomez	Ucieda	103	Feliciano Cuenca Rodriguez	Valle
33	Bautista Herrero Pelayo	Renedo	104	José Ruiz Sordo	Ruente
34	Daniel Gutierrez Fernandez	Terán	105	José García Diaz	Casar
35	José Oreña Fernandez	Valle	106	Manuel Fernandez Alegría	Ontoria
36	Eusebio Ruiz y Rio	Sopeña	107	Antonio Diaz Gutierrez	Casar
37	Clemente Garcia Fernandez	Cabezon	108	José Fernandez Gonzalez	Sierra
38	Manuel Garcia Ansorena	Idem	109	Manuel Peredo Mariana	Riaño
39	Antonio García Perez	Bustablado	110	Bernabé Veles Vega	Mazcuerras
40	Leandro Mancina Ruiz	Ontoria	111	José Diaz Moya	Ucieda
41	Plácido Gutierrez Célis	Carrejo	112	Eleuterio Puente Mantilla	Mazcuerras
42	Manuel Garcia Gutierrez	Cabezon	113	Ceferino Diaz Escalante	Idem
43	Servando Gutierrez Guerra	Casar	114	Vicente Velez Perez	Herrera
44	Juan Jose Sanchez	Cabezon	115	Eusebio Rábago Sanchez	Ruente
45	Manuel Rojo Diaz	Idem	116	Eleuterio Conde Garcia	Idem
46	Eduardo Fellez Hernandez	Idem	117	Modesto Alonso Velez	Ucieda
47	Domingo Fernandez Balbás	Correpoco	118	Joaquin Espiga Valle	Idem
48	Juan Antonio Rivas Bedoya	Carrejo	119	Gabriel Diaz Castañeda	Idem
49	Gumersindo Rubin Sanchez	Cabezon	120	Epifanio Conde Gomez	Ruente
50	José Pellon Martinez	Idem	121	Cesáreo Morante Gonzalez	Renedo
51	José Velez Vega	Ontoria	122	Ruperto Gomez y Gomez	Carmona
52	José Cosío Rivas	Saja	123	José Molleda Garcia	Sopeña
53	Julian Perez Salceda	Los Tojos	124	Saturio Arce Gonzalez	Casar
54	Felipe Gomez Diaz	Cos	125	Elías Balleas y Cos	Viaña
55	Laureano Perez Hidalgo	Saja	126	Juan Gao Garcia	Barcenillas
56	Ricardo Fernandez Rubin	Sopeña	127	Gervasio Perez Fernandez	Idem
57	Genaro Gomez Gutierrez	Valle	128	Baldomero Diaz Cosío	Carmona
58	Heraclio Garcia Sanchez	Sopeña	129	Cipriano Diaz Rio	Selores
59	Antonio Abin Garcia	Cabezon	130	Francisco Moreno Terán	Idem
60	Aurelio Arce Gonzalez	Casar	131	Genaro Perez Diaz	Sopeña
61	Ciriaco Balbás Gutierrez	Cabezon	132	Nicolas Morante Diez	Selores
62	Roque Gonzalez Bárcena	Carmona	133	Santos Gutierrez Diaz	Barcenillas
63	Aniceto Cosío y Cosío	Idem	134	Deogracias Gutierrez Velez	Cos
64	Nicolás Bueno Diaz	Idem	135	Manuel Ruiz y Ruiz	Herrera
65	Blas Centol Ginés	Cabezon	136	Francisco Diaz Perez	Sierra
66	Matías Diaz Campa	Casar	137	Joaquin Gomez Gonzalez	Los Tojos
67	Vicente Puente Franco	Cabezon	138	Prudencio Noval Gonzalez	Herrera
68	Miguel Frisao Villegas	Idem	139	Mateo Fernandez Saez	Sierra
69	Pascual Fernandez Diaz	Casar	140	Baldomero Garcia Fernandez	Viaña
70	D. Salvador Gonzalez Diaz	Cabezon	141	Cornelio Gomez Garcia	Idem
71	Lorenzo Garcia Garcia	Bustablado	142	Bautista Carral Martinez	Barcenillas

Número
de
orden.

NOMBRES Y APELLIDOS.

CONCEPTO.

VECINDAD.

Capacidades.

1	D. José Gutierrez Ganchegin	Comandante ret.	Ucieda
2	Eusebio Balbás Gonzalez	Médico	Sopeña
3	José Fernandez Abella	Retirado	Terán
4	Genaro Seco Gonzalez	Concejal	Valle
5	Gabriel Baraja Fernandez	Farmacéutico	Cabezon
6	Manuel Galvarriato Gutierrez	Concejal	Idem
7	Fidel Gonzalez Muñoz	Médico	Casar
8	Francisco García Sanchez	Concejal	Correpoco
9	José Torre Gomez	Idem	Salceda
10	Federico García Velez	Idem	Cos
11	José Quintanilla García	Médico	Cabezon
12	Eduardo Torre Gutierrez	Abogado	Idem
13	Lorenzo Ansorena Arce	Albeitar	Idem
14	Bonifacio García Gomara	Farmacéutico	Idem
15	Fidel Mier y Rios	Ex-Concejal	Sopeña
16	Francisco Gutierrez Obeso	Concejal	Ucieda
17	José Serrano Perez	Idem	Idem
18	Manuel Cos Viaña	Ex-Alcalde	Bárcenamayor
19	Joaquin Meredilla Montes	Ayudante	Cabezon
20	Servando Pino Martinez	Sobrestante	Idem
21	Antonio Ruiz Llano	Ex-Concejal	Idem
22	Lucio García Fernandez	Idem	Idem
23	Manuel Gomez Rios	Idem	Ontoria
24	Luis Calderon Ponte	Ingeniero	Terán
25	Bernabé Gonzalez Garcia	Médico	Idem
26	Feliciano Roldan Martinez	Concejal	Ucieda
27	Eusebio Gomez Diaz	Idem	Carmena
28	Federico Torres Garcia	Idem	Salceda
29	Saturnino Diaz Linares	Idem	Tudanca
30	Santiago Gonzalez Rios	Idem	Mazcuerras
31	Julian Sobaler Torre	Cirujano	Los Tojos
32	Manuel Garcia Garcia	Concejal	Tudanca
33	Teodoro Velez Garcia	Abogado	Valle
34	Juan Gomez Abascal	Ex-Concejal	Cabezon
35	Bernardo Gutierrez Garcia	Idem	Casar
36	Francisco Postigo Bernal	Idem	Cabezon
37	Evaristo Martinez Molleda	Idem	Idem
38	Fernando Macho Garcia	Idem	Idem
39	Santos Garcia Martinez	Concejal	Santotis
40	Manuel Ruiz Mier	Idem	Sarceda
41	Juan Galnares Gutierrez	Idem	Ruente
42	Juan Velez Cires	Idem	Uznallo
43	Santos Garcia Teran	Ex-Concejal	Idem
44	José Velez Velez	Concejal	Ibío
45	Tomás Gomez Cosío	Ex-Concejal	Tudanca
46	José Vega Rebollo	Idem	Correpoco
47	Teodoro Cos y Cos	Concejal	Viaña
48	Victoriano Gomez Diaz	Idem	Ruente
49	Mamerto Gomez Gutierrez	Idem	Idem
50	José Pomar y Pomar	Ex-Concejal	Sopeña
51	Jacobo Diaz Campa	Idem	Casar
52	Manuel Ignacio Velez	Idem	Ontoria
53	Francisco Diaz Hidalgo	Idem	Saja
54	Francisco Garcia Martinez	Idem	Tudanca
55	Benito Allé Cabeza	Idem	Cotillos
56	Fernin Diaz Gomez	Concejal	Herrera
57	Olegario Gutierrez Perez	Idem	Idem
58	José Caballero Caballero	Ex-Concejal	Idem
59	Enrique Cos Gonzalez	Idem	Santotis
60	José Lino Garcia Cuesta	Concejal	Tudanca
61	José Maria Toribio Obeso	Idem	Sarceda
62	Vicente Gomez Gutierrez	Idem	Ruente
63	Agustin Rábago Sanchez	Idem	Idem
64	Emeterio Gonzalez y Gonzalez	Idem	Carmona
65	Mannel Gonzalez Fernandez	Idem	Terán
66	Manuel Diaz Sebastian	Ex-Concejal	Carrejo
67	Francisco Munoz Gomez	Idem	Casar
68	Modesto Vega Gonzalez	Idem	Ontoria
69	Norberto Marina Montes	Idem	Barcenamayor
70	Demetrio Gomez Cosío	Idem	Idem
71	Antonio Garcia Fernandez	Idem	Bustablado
72	Lucas Renedo Ruiz	Concejal	Ucieda
73	Márcos Diaz Ortiz	Ex-Concejal	Valle
74	Rufino Tagle Gomez	Idem	Terán
75	Eduardo Gutierrez Fernandez	Idem	Sopeña

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia y a los efectos de la regla 6.^a del artículo 33 de la ley estableciendo el juicio por jurados, expido esta copia certificada que visa el señor Presidente y firmo y sello con el de la Audiencia de Santander.

En la propia ciudad á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Fulgencio Marin Perez.—V.^o B.^o—Pelegrin G. Alvarez.

PARTIDO JUDICIAL DE CASTRO-URDIALES

DON FULGENCIO MARIN PEREZ, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formacion de las listas definitivas de cabeza de familias y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito quedaron ultimadas, por lo que se refiere al de Castro-Urdiales, en la forma siguiente:

Lista definitiva de cabezas de familia.

Número de orden.

NOMBRES Y APELLIDOS.

VECINDAD.

1	D. Joaquin Maza Llaguno	Castro
2	Emilio Gonzalez Las Fuentes	Idem
3	Manuel Herran Gimeno	Sámano
4	Zacarías Quintana Gaiza	Castro
5	Manuel Landera Francos	Guriezo
6	Narciso Villanueva Ortiz	Villaverde de Trucios
7	Luciano Crespo Mazon	Castro
8	Gumersindo Lersundi	Idem
9	Miguel Alonso García	Onton
10	José Hernando Garay	Agüera
11	José Barrio y Berlueca	Castro
12	Francisco Basarte Landeta	Idem
13	Constantino Helguera Lopez	Otañes
14	Segundo Llamas Villanueva	Guriezo
15	Julian Corte Conde	Castro
16	Baldomero Cerro Bárcena	Idem
17	Camilo Rábarros Lamas	Otañes
18	Francisco Llama Negrete	Guriezo
19	Manuel Martinez Presa	Villaverde de Trucios
20	José Valle Nuño	Guriezo
21	Hermenegildo Sainz Peña	Castro
22	Laureano Diaz Diaz	Onton
23	Valeriano Landeras Nuño	Guriezo
24	Antonio Villanueva Hernando	Agüera
25	Miguel Vital Bustamante	Castro
26	Manuel Pagola Ortiz	Mioño
27	Tomás Diez Gutierrez	Guriezo
28	Venancio Rivero Llacuri	Castro
29	Dionisio Lopez Lopez	Idem
30	Mateo Azua Iñarritu	Idem
31	Pablo Hoz Hierro	Cérdigo
32	Nicolas Casas Llave	Santullan
33	Fermin Llama Lopez	Guriezo
34	Juan José Romaña San Roman	Villaverde de Trucios
35	Emeterio Hoz Hierro	Islares
36	Vicente Blanco Santa María	Castro
37	Pedro Aramburo Achondo	Mioño
38	Manuel Gil Llaguno	Castro
39	Segundo Landera Galan	Guriezo
40	Francisco Puente Ranero	Idem
41	Roque Cerro Bárcena	Castro
42	Andrés Vazquez y Vazquez	Otañes
43	Juan A. Calle Helguera	Castro
44	Martin Vizcaya Mollinedo	Idem
45	Serafin San Juan Menchaca	Idem
46	Manuel Villanueva Hernando	Agüera
47	Mariano Amavisca Larrea	Villaverde de Trucios
48	Manuel Lestigo García	Sámano
49	José Gordon Haedo	Castro
50	Florencio Ordorica Urochea	Idem
51	Juan Garma Calle	Guriezo
52	José Helguera Helguera	Cérdigo
53	Manuel Palacio Torre	Villaverde de Trucios
54	Manuel Peña Aja	Guriezo
55	José Herran Carasa	Castro
56	Telesforo Santa Marina Gimeno	Idem
57	Pedro Churruga Iñiguez	Idem
58	José Goya Aguilera	Guriezo
59	Julian Bollada Garma	Idem
60	José Martinez Gumáran	Idem
61	Carlos Zaballa Casas	Santullan
62	Felipe Baranda Ortiz	Castro
63	Miguel Pedreza Liendo	Islares
64	Andrés Torres Lopez	Castro
65	Aquilino Machin Sanchez	Otañes
66	Vicente Gonzalez Ibañez	Castro
67	Inocencio Garma Ortiz	Guriezo
68	Emilio Gutierrez y Gutierrez	Villaverde de Trucios
69	Luis Carranza Iturrealde	Castro
70	José Olavarrieta Portillo	Idem
71	Esteban Garay Torre	Idem

(Se continuará).